



Resolución Ministerial

N° 0298-2021-IN

Lima, 27 de abril de 2021

VISTOS, el Oficio N° 171-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000517-2021/IN/OGAJ, de fecha 22 de abril de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1346-2016-DIRGEN/DIREJPER-PNP, de fecha 14 de diciembre de 2016, modificado mediante Resolución Directoral N° 1308-2016-DIRGEN/DIREJPER-PNP, de fecha 4 de diciembre de 2016, se aprobó los cuadros de méritos del Proceso de Ascensos por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, del año 2016 – Promoción 2017, ubicándose el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE LUIS RUBIÑOS ALANOCA, en el puesto N° 27 de Oficiales de Armas;

Que, con Resolución Ministerial N° 1784-2016-IN, de fecha 15 de diciembre del 2016, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2017, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE LUIS RUBIÑOS ALANOCA; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resoluciones N° 31 y 31-A-2015-IG.PNP-DIRINV-IR-AYACUCHO-DEPID, de fechas 9 y 26 de noviembre de 2015, respectivamente, la Inspectoría Regional Ayacucho de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE LUIS RUBIÑOS ALANOCA, por la presunta comisión de la infracción Grave, con código G-60, por la presunta comisión de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-11, MG-11A, MG-49 y MG-60; y, por la presunta comisión de las infracciones leves, con códigos L-10, L-34, L-40 y L-46; previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 416-2018-IN/TDP/1°S, de fecha 25 de junio de 2018, la Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió integrar la Resolución N° 24-2017-IG.PNP-DIRINV/ID-AYACUCHO-DEPID, de fecha 1 de diciembre de 2017,

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.

entendiéndose que en la parte resolutive se absuelve al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE LUIS RUBIÑOS ALANOCA de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-11, MG-11A, MG-49 y MG-60; de las infracciones Leves, con códigos L-10, L-34, L-40 y L-46; asimismo, resolvió aprobar la antes mencionada Resolución N° 24-2017-IG.PNP-DIRINV/ID-AYACUCHO-DEPID en el extremo que absuelve al citado Oficial de las infracciones Muy Graves, con código MG-11, MG-11A, MG-49 y MG-60; por otro lado, confirma la Resolución N° 24-2017-IG.PNP-DIRINV/ID-AYACUCHO-DEPID, en el extremo que sanciona al citado Oficial con once (11) días de sanción de rigor por la comisión de la infracción Grave, con código G-60;

Que, a través de la Resolución N° 244-2020-IN/TDP/2°S, de fecha 12 de junio de 2020, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió declarar la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario iniciado por Resolución N° 015-2016-IGPNP-DIRINV-IR-AYACUCHO-DEPID, de fecha 26 de abril de 2016, contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE LUIS RUBIÑOS ALANOCA; por la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-38, sin declaración sobre el fondo, disponiendo su inmediato archivo;

Que, mediante Informe N° 045-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPROM-SEC.N, de fecha 5 de febrero de 2021, la Jefatura de la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que el impedimento que da origen a la suspensión de ascenso al grado de Mayor obtenido en el Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales del año 2016 – Promoción 2017, por parte del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE LUIS RUBIÑOS ALANOCA ha desaparecido, por lo que corresponde reconocer su ascenso al grado de Mayor de Armas, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 360-2021-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN-DEPEVR, de fecha 10 de marzo de 2021, señala que luego de la investigación fue sancionado por infracción Grave en última instancia por el Tribunal de Disciplina Policial, corresponde levantar la suspensión del ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE LUIS RUBIÑOS ALANOCA, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE LUIS RUBIÑOS ALANOCA, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1784-2016-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1784-2016-IN, del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE LUIS RUBIÑOS ALANOCA, en consecuencia reconocer el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE LUIS RUBIÑOS ALANOCA; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1784-2016-IN, de fecha 15 de diciembre de 2016 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior JOSE LUIS RUBIÑOS ALANOCA y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior